



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 14 de JULIO de 2022, a las 19:50 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE
LATORRE RUIZ, JUAN
CONCEJALES
AGUILAR MONGE, JUANA
LEON MINAYA, MATEO
SECRETARIA
BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

CORDON CORTES, ENCARNACION (Ausencia con excusa)
JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO (Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 19:50 horas del día 14 de JULIO de 2022 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.022.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 27 de junio de 2.022, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 5-P/2022 DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COLÓN N° 10.

Visto que con fecha 06/07/2022 se presentó por D^a Isabel Mercado Juárez con DNI 52541047P y con domicilio en Calle Colón nº 10 de Arjona, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COLÓN N° 10 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR” en calle Colón nº 10 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 75.891,80 €.

Visto que tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 140 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y

Código Seguro de Verificación	IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Fecha	25/07/2022 12:21:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Página	1/5	

artículos 12.2 y 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010.

Visto que conforme al art. 11.2. y 3. del citado Decreto 60/2011, en el procedimiento de concesión de la licencia consta Informe Técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08/07/2022 en sentido favorable, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, así como a los trámites y actuaciones establecidos por las normas sectoriales en razón del contenido específico de la actuación.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Casco Histórico y con referencia catastral 7093616VG0979S.

Visto que con fecha 11/07/2022 fue emitido Informe Jurídico por la Secretaria accidental de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor, conforme al art. 11.2. y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, tres de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COLÓN N° 10 de Arjona Licencia de Obra Mayor para “ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR” en calle Colón n° 10 de Arjona con un presupuesto de ejecución material de 75.891,80 €€ y referencia catastral 7093616VG0979S, según Proyecto redactado por la Arquitecta, Da. Inmaculada Cañada Peña, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de 1.138,38 €, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.


SEGUNDO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo

Código Seguro de Verificación	IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Fecha	25/07/2022 12:21:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Página	2/5



de tres años.

Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 6-P/2022 DE D. ILDEFONSO SÁNCHEZ ALBA.

Visto que con fecha 05/07/2022 se presentó por D. Ildefonso Sánchez Alba, con DNI 52540771P y con domicilio en Avda. Infanta Cristina nº 31 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “AMPLIACIÓN DE NAVE SIN USO ESPECÍFICO” en calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/ nº de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 43.425,04 €.

Visto que tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 140 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y artículos 12.2 y 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010.


Visto que conforme al art. 11.2. y 3. del citado Decreto 60/2011, en el procedimiento de concesión de la licencia consta Informe Técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11/07/2022 en sentido favorable, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, así como a los trámites y actuaciones establecidos por las normas sectoriales en razón del contenido específico de la actuación.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 2. Ensanche Residencial, grado 1º y con referencia catastral 7098006VG0979N0001KZ.

Visto que con fecha 12/07/2022 fue emitido Informe Jurídico por la Secretaria accidental de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor, conforme al art. 11.2. y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, tres de cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Ildefonso Sánchez Alba, con DNI 52540771P y con domicilio en Avda. Infanta Cristina nº 31 de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “AMPLIACIÓN DE NAVE SIN USO

Código Seguro de Verificación	IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Fecha	25/07/2022 12:21:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Página	3/5	

ESPECÍFICO” en calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/ nº de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 43.425,04 € y referencia catastral 7098006VG0979N0001KZ, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfonso Chamocho Bellido, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de 350,00 €, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

Además se deberá cumplir lo siguiente:

1.- La presente licencia se concede condicionado al cumplimiento del art. 149. Salvaguarda de la estética urbana” del PGOU, debiendo adaptar los acabados y composición de fachada al entorno residencial en que está incluido, para lo cual se pondrá especial cuidado en los acabados exteriores de fachadas, laterales y cubierta:

- Fachada principal de color blanco con zócalo y cornisa. Puertas y ventanas colores marrón oscuro o similar.
- Las puertas de acceso a cochera se ajustarán a la rasante de la acerea o calle, sin alterar su trazado.
- Fachada posterior y medianeras color blanco.
- Cubierta de teja o imitación a teja.

SEGUNDO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.


B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años.

Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma

Código Seguro de Verificación	IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Fecha	25/07/2022 12:21:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Página	4/5



Andaluza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:05 del día 14 de JULIO de 2022, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 14/ 2022-Pág.5/5

Código Seguro de Verificación	IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Fecha	25/07/2022 12:21:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7DEPCJJEJMRWR7UNUHL32QJ4	Página	5/5

